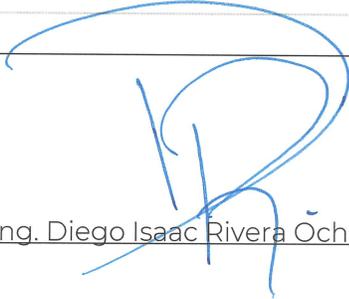
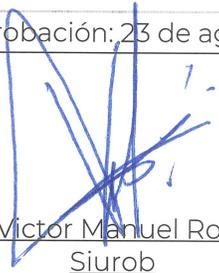
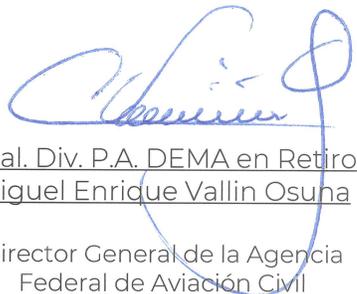


# Política de Seguridad Operacional del Estado Mexicano

Fecha de aprobación: 23 de agosto de 2023		
 <u>Ing. Diego Isaac Rivera Ochoa</u> Coordinador de Inspección y Vigilancia de Seguridad Operacional  Elaboró	 <u>Ing. Victor Manuel Rosales Siurob</u> Director del Programa de Seguridad Operacional del Estado Mexicano – SSP  Revisó	 <u>Gral. Div. P.A. DEMA en Retiro Miguel Enrique Vallin Osuna</u> Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil  Autorizó

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2023

## Política de Seguridad Operacional del Estado Mexicano

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), a través del órgano administrativo desconcentrado, denominado Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), promueve la seguridad operacional en materia de aviación civil en el Estado mexicano, teniendo la AFAC la responsabilidad de: desarrollar, implementar, vigilar y actualizar el marco jurídico así como los procesos que integran al Programa de Seguridad Operacional del Estado Mexicano-SSP, para garantizar que las actividades en el ámbito de la aviación civil alcancen un nivel aceptable de seguridad operacional.

Para este fin la AFAC se compromete con lo siguiente:

- a) Actualizar el marco jurídico nacional, dentro de su esfera de sus atribuciones y facultades, en materia de seguridad operacional, asegurándose que se ajusten a las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
- b) Proporcionar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para garantizar el funcionamiento adecuado del Programa de Seguridad Operacional del Estado Mexicano-SSP.
- c) Garantizar que se desempeñen eficazmente las funciones de certificación, vigilancia, e investigación de seguridad operacional, a fin de lograr un transporte aéreo seguro, eficiente y competitivo, que satisfaga las necesidades de la sociedad mexicana, proporcionando servicios de calidad.
- d) Promover la capacitación y adiestramiento de los Inspectores Verificadores Aeronáuticos, instructores y demás personal de la AFAC, a través del Centro Internacional de Aviación Civil, como estrategia que permita contar con autoridades con las competencias necesarias para desempeñar eficazmente las correspondientes funciones y actividades de certificación, vigilancia, e investigación de seguridad operacional.
- e) Establecer un sistema de notificación voluntaria de seguridad operacional, el cual tendrá como función principal, la recopilación de datos; con el objetivo de identificar en forma proactiva los peligros antes de que produzcan accidentes, incidentes u otros sucesos relacionados con la seguridad operacional.
- f) Establecer sistemas de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional, para facilitar el análisis eficaz de la información obtenida sobre deficiencias de seguridad operacional.
- g) Establecer y promover los lineamientos para compartir e intercambiar información de seguridad operacional entre las proveedoras de servicio, personas usuarias del sistema aeronáutico y la AFAC, a efecto de conocer los riesgos operacionales de la industria aérea.



## Programa de Seguridad Operacional del Estado Mexicano – SSP

- h) Establecer los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional, para observar y medir los riesgos a fin de detectar las tendencias no deseadas, y así establecer las metas apropiadas para mejorar o mantener el sistema aeronáutico en un nivel aceptable.
- i) Identificar los peligros de seguridad operacional dentro del sistema aeronáutico y adoptar un enfoque sistémico, que establezca las medidas de mitigación en aquellas áreas de mayor prioridad o necesidad.
- j) Aplicar un enfoque de vigilancia de seguridad operacional basada en riesgos, llevando a cabo un análisis de la complejidad y del nivel de rendimiento de seguridad operacional de las proveedoras de servicio, que permita a la AFAC definir la asignación de recursos, así como la periodicidad de la vigilancia.
- k) Concertar acuerdos con Autoridades de Aviación Civil Extranjeras, las proveedoras de servicio, entidades gubernamentales nacionales o extranjeras, cámaras o grupos nacionales e internacionales relacionados con la actividad aérea, terceros relacionados con las proveedoras de servicio y organizaciones nacionales e internacionales en el ámbito de la aviación civil.
- l) Mantener una cultura de seguridad operacional positiva hacia el interior de la AFAC y promover una cultura de seguridad operacional positiva en las proveedoras de servicio.
- m) Concientizar al personal de la AFAC y a las proveedoras de servicio que la seguridad operacional es una responsabilidad de todos.

Todo el personal adscrito a la AFAC es responsable de cumplir con esta política.

La presente Política de Seguridad Operacional del Estado Mexicano se deberá de revisar y actualizar periódicamente, acorde a las políticas, procedimientos y mejores prácticas de la OACI y las que determine pertinentes la AFAC, para garantizar que la misma se comprende, implementa y mantiene en todos los niveles de la organización.

La Política de Seguridad Operacional del Estado Mexicano es autorizada mediante la firma del Ejecutivo Responsable del Programa de Seguridad Operacional del Estado Mexicano-SSP.



**Gral. Div. P.A. D.E.M.A. Ret. Miguel Enrique Vallin Osuna**  
**Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil**